

PROCESO: ALIMENTOS, CUSTODIA.
DEMANDANTE: LUZ ADRIANA GONZALEZ.
DEMANDADO: JARWIN ARBEY CAICEDO
RADICACIÓN NO. 760013110005-2020-00084-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 868**

Santiago de Cali, 26 de abril de 2021

Revisado el asunto, se advierte que mediante auto No. 922 del 18 de agosto de 2020, el despacho no atendió la reforma de la demanda, y posteriormente el 22 de marzo de 2021, el apoderado demandante insiste en dicha reforma, por lo anterior, se le indica al togado que debe estarse a lo resuelto en la citada providencia.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

INFORMAR al peticionario, que debe estarse a lo resuelto en el auto 922 del 18 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a7fcb57c28f8cf003f4c0f0072268c53ba5cac15f7a3a9088e0f436bb0da450d
Documento generado en 26/04/2021 02:51:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**